

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0261-2021-INIA-OA****Lima, 16 de noviembre de 2021****VISTOS:**

El Contrato N° 009 -2021-INIA, de fecha 30 de marzo de 2021; la Resolución Directoral N° 0229-2021-INIA-OA, de fecha 20 de octubre de 2021; el Correo Electrónico de la Unidad de Contabilidad, de fecha 09 de noviembre de 2021, el INFORME TÉCNICO N°056-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/YSAA, de fecha 09 de noviembre de 2021; MEMORANDO N° 1530-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 09 de noviembre de 2021; Informe N° 374 -2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 15 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de marzo de 2021, se suscribió el CONTRATO N° 009 -2021-INIA entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y el CONSORCIO AMBO conformado por CONTRATISTAS & CONSULTORES CIENFUEGOS EIRL y GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C., para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE TRANSFERENCIA EN LA EEA CANCHÁN DE LA INVERSIÓN TIPO IOARR DENOMINADA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO, CONSTRUCCIÓN DE VIVERO FORESTAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO, REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN LA EEA SAN BERNARDO, PREDIO SAN JUAN DE LA EEA AMAZONAS, EEA CANCHÁN Y VIRÚ EN LOS DEPARTAMENTOS DE MADRE DE DIOS, AMAZONAS, HUÁNUCO Y LA LIBERTAD, DISTRITO DE - TODOS PROVINCIA - TODOS, DEPARTAMENTO - MUL. DEP. CON CUI 2486273";

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000897 (N° Exp. SIAF: 01809), de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria — INIA, de fecha 15 de abril del 2021, se contrata el servicio para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE TRANSFERENCIA EN LA EEA CANCHÁN DE LA INVERSIÓN TIPO IOARR DENOMINADA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO, CONSTRUCCIÓN DE VIVERO FORESTAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO, REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN LA EEA SAN BERNARDO, PREDIO SAN JUAN DE LA EEA AMAZONAS, EEA CANCHÁN Y VIRÚ EN LOS DEPARTAMENTOS DE MADRE DE DIOS, AMAZONAS, HUÁNUCO Y LA LIBERTAD, DISTRITO DE - TODOS PROVINCIA - TODOS, DEPARTAMENTO - MUL. DEP. CON CUI 2486273", al Consultor Ing. Julio Martin Alvarado Cubillus;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0229-2021-INIA-OA, de fecha 20 de octubre de 2021, se resolvió APROBAR la Liquidación del contrato de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE TRANSFERENCIA EN LA EEA CANCHÁN DE LA INVERSIÓN TIPO IOARR DENOMINADA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO, CONSTRUCCIÓN DE VIVERO FORESTAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO, REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN LA EEA SAN BERNARDO, PREDIO SAN JUAN DE LA EEA AMAZONAS, EEA CANCHÁN Y VIRÚ EN LOS DEPARTAMENTOS DE MADRE DE DIOS, AMAZONAS, HUÁNUCO Y LA LIBERTAD, DISTRITO DE - TODOS PROVINCIA - TODOS, DEPARTAMENTO - MUL. DEP. CON CUI 2486273";

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Unidad de Contabilidad remitió observaciones de la "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE TRANSFERENCIA EN LA EEA CANCHÁN", pago de reajustes correspondiente al Contrato N° 009-2021- INIA, solicitando regularizar, de acuerdo con lo siguiente:

- Verificar el importe señalado en el Cuadro Resumen de la Liquidación del Contrato de Obra, de la RD No 0229-2021-INIA-OA dice 96,982.96, debiendo decir 96,682.96 soles.
- (...);

Que, con INFORME TÉCNICO N°056-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/YSAA, de fecha 09 de noviembre de 2021, dirigido al Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME, la profesional de la Dirección mencionada, solicita que se rectifique de oficio el error material contenido en el cuadro resumen de la liquidación del contrato de obra de la Resolución Directoral N° 0229-2021-INIA-OA, con la finalidad de realizar los pagos correspondientes de reajustes al contratista de la ejecución de la obra: "Construcción de sala de transferencia en la EEA Canchán de la inversión tipo IOARR denominada: Adquisición de equipo, construcción de vivero forestal y ambiente complementario, remodelación de ambiente complementario, en la EEA San Bernardo, predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchán y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad, distrito de todos – provincia de todos, departamento – Mul.Dep" CUI 2486273;

Que, con MEMORANDO N° 1530-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME hace saber a la Directora General de la Oficina de Administración, que se viene realizando el cierre del proyecto de inversión: "Construcción de sala de transferencia en la EEA Canchán de la inversión tipo IOARR denominada: Adquisición de equipo, construcción de vivero forestal y ambiente complementario, remodelación de ambiente complementario, en la EEA San Bernardo, predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchán y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad, distrito de todos – provincia de todos, departamento – Mul.Dep" - CUI 2486273, de acuerdo al correo suscrito por el área de contabilidad, se indica que se rectifique de oficio el error material contenido en el cuadro resumen de la liquidación del contrato de obra de la Resolución Directoral N° 0229-2021-INIA-OA, con la finalidad de realizar los pagos correspondientes de reajustes al contratista;

Que, mediante el Informe N° 374 -2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, la Unidad de Abastecimiento recomienda a su despacho la emisión de una Resolución Directoral que rectifique el error material antes advertido, y que se encuentra contenido en el quinto considerando de la Resolución Directoral N° 0229-2021-INIA-OA, en el extremo correspondiente al CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA;

Que, conforme establece el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con las facultades delegadas en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA, de conformidad con el artículo 212° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo a las Estaciones Experimentales Agrarias y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material que se encuentra contenido en el quinto considerando de la Resolución Directoral N° 0229-2021-INIA-OA, en el extremo correspondiente al CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con el siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0261-2021-INIA-OA

DICE:

DETALLE	MONTO
Monto contratado de ejecución de obra sin IGV	S/ 96,982.96
Adicional de obra sin IGV	-
Deductivo de obra sin IGV	-
Reajuste por Formula Polinómica sin IGV	S/ 17,133.96
Intereses legales	-
TOTAL GENERAL	S/ 113,816.92
IGV 18 %	S/ 20,487.05
Costo total de la obra	S/ 134,303.97
<i>Montos pagados a favor del contratista por valorizaciones</i>	S/ 114,085.89
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 31,626.65
RESUMEN DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	
Saldo a favor del contratista por valorizaciones	S/ 0.00
Saldo a favor del contratista por reajustes	S/ 17,133.96
Penalidades y obligaciones	S/ 0.00
SALDO POR FACTURAR SIN IGV	S/ 17,133.96
IGV	S/ 3,084.11
SALDO	S/ 20,218.07
RETENCIÓN DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 11,408.56
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 31,626.65

DEBE DECIR:

DETALLE	MONTO
Monto contratado de ejecución de obra sin IGV	S/ 96,682.96
Adicional de obra sin IGV	-
Deductivo de obra sin IGV	-
Reajuste por Formula Polinómica sin IGV	S/ 17,133.96
Intereses legales	-
TOTAL GENERAL	S/ 113,816.92
IGV 18 %	S/ 20,487.04
Costo total de la obra	S/ 134,303.96
<i>Montos pagados a favor del contratista por valorizaciones</i>	S/ 114,085.89
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 31,626.65
RESUMEN DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	
Saldo a favor del contratista por valorizaciones	S/ 0.00
Saldo a favor del contratista por reajustes	S/ 17,133.96
Penalidades y obligaciones	S/ 0.00
SALDO POR FACTURAR SIN IGV	S/ 17,133.96
IGV	S/ 3,084.11
SALDO	S/ 20,218.07
RETENCIÓN DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 11,408.58
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 31,626.65

Artículo 2°.- MANTENER vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 229-2021-INIA-OA, de fecha 20 de octubre de 2021.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.